



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0094/11/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/5464/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de diciembre de 2023

EJIDO SANTA CATALINA CUILOTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Noviembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2536/2019 de fecha 01 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 239.970 Metros cúbicos	20	503	522	27004238	27004257
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 41.995 Metros cúbicos	5	523	527	27004258	27004262
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 273.795 Metros cúbicos	22	528	549	27004263	27004284
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 47.914 Metros cúbicos	6	550	555	27004285	27004290
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.287 Metros cúbicos	1	556	556	27004291	27004291
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.572 Metros cúbicos	1	557	557	27004292	27004292
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.146 Metros cúbicos	1	558	558	27004293	27004293
Ejido Santa Catalina Cuilotepec, Tochimilco, D-21-188-EJI-001/19, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.106 Metros cúbicos	1	559	559	27004294	27004294

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0094/11/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/5464/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de diciembre de 2023

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Minutario y Expediente (109/19 P) Anualidad 5/10

L'MCCP/ I'MMJ/ RRC

